

SECCION QUINTA**Núm. 10.523**

En el procedimiento rolo de apelación número 378/2012, dimanante de expediente para la liberación de cargas y gravámenes número 1.421/2009, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, se ha dictado la sentencia número 450/2012, del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 450/2012. — Ilustrísimos señores: presidente, don Pedro Antonio Pérez García, y magistrados, don Antonio Luis Pastor Oliver y don Eduardo Navarro Peña. — Zaragoza, a 27 de julio de 2012. — En nombre de S.M. el Rey. — Visto en grado de apelación ante esta Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza los autos de expediente de liberación de cargas número 1.421/2008, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, a los que ha correspondido el rolo recurso de apelación (LECN) número 378/2012, en los que aparece como parte apelante José Ruiz Martínez, representado por el procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto y asistido por el letrado don Javier Hernández Hernández, y como parte apelada, Tenderes Agrupats, S.A., siendo el magistrado ponente el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la legal representación de José Ruiz Martínez, debemos confirmar la sentencia apelada, con condena en costas a la parte apelante. Dese al depósito el destino legal.

Remítanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, junto con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rolo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Contra la presente resolución cabe recurso de casación y extraordinario por interés casacional ante esta Sala, en plazo de veinte días, del que conocerá el Tribunal competente, debiendo el recurrente al presentar el escrito de interposición acreditar haber efectuado un depósito de 50 euros para cada recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección (número 4887), en la sucursal 8005 de Banesto (sita en calle Torrenueva, 3, de esta ciudad), debiendo indicar en el recuadro "concepto en que se realiza": "04 civil-extraordinario por infracción procesal y 06 civil-casación", y sin cuya constitución no serán admitidos a trámite.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tenders Agrupats, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a trece de septiembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 10.562**

Doña María José Pastor Abadías, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 358/2012, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a José Antonio Ruiz Mascuñana y Yolanda Aznar Gascón, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 6 de julio de 2012. — Vistos por doña María Concepción Aznar Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 358/2012, entre partes: de una y como demandantes, las entidades mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas en autos por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, y de otra y como demandados, Yolanda Aznar Gascón y José Antonio Ruiz Mascuñana, incomparecidos en debida forma en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 690,52 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Yolanda Aznar Gascón y José Antonio Ruiz Mascuñana a que abonen solidariamente a las actoras la cantidad de 690,52 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda (11 de abril de 2012), que se incrementarán en dos puntos desde la presente resolución. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados, que deberán abonar las causadas en esta instancia en su totalidad».

Y encontrándose dichos demandados José Antonio Ruiz Mascuñana y Yolanda Aznar Gascón en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a dieciocho de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Pastor Abadías.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.391**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 468/2012, por el fallecimiento sin testar de

Enrique Cabrera Gutiérrez, nacido en Zaragoza el 18 de enero de 1944, hijo de Adolfo y Valentina, fallecido en Zaragoza el día 3 de mayo de 2012, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Mercedes Domenche Gutiérrez, representada por el procurador señor Ruiz Ramírez, solicitando que se declare herederos del causante a sus primos José Cabrera Marín, hijo de su tío paterno premuerto Tadeo Cabrera Pérez; Mercedes Domenche Gutiérrez, hija de su tía materna premuerta Faustina Gutiérrez Laplana; José Luis, Antonio y Vicenta Gutiérrez Lusilla, hijos de su tío materno premuerto Antonio Gutiérrez Laplana; Luisa Lusilla Gutiérrez, hija de su tía materna premuerta Dolores Gutiérrez Laplana, y María del Carmen y Pedro Valios Gutiérrez, hijos de su tía materna premuerta Claudia Gutiérrez Laplana, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a once de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 10.166**

En el procedimiento de juicio verbal número 1.269/2010, sección B2, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 158/2011. — Zaragoza, a 3 de junio de 2011. — Vistos por mi, Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal número 1.269/2010-B2, siendo parte demandante Comunidad de Propietarios de calle Alférez Provisional, 12-14, y calle Mariano Barbasán, 9-11, de Zaragoza, con procuradora doña María Pilar Vicario del Campo y abogada doña María José Escolá Hernando, y parte demandada, Gloria García Alvarez, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de calle Alférez Provisional, 12-14, y calle Mariano Barbasán, 9-11, de Zaragoza, contra Gloria García Alvarez, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la suma de 1.221,64 euros, con sus intereses legales desde la interposición judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado en Banesto (cuenta número 4944 0000 02 1269 10) mediante el correspondiente resguardo, en el momento de presentar el escrito de preparación del recurso, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia dictada a la demandada Gloria García Alvarez.

Dado en Zaragoza, a tres de septiembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 10.563**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.177/2011-C se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 101.

Juez que la dicta: Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 17 de mayo de 2012.

Demandante: La Zaragozana, S.A.

Abogado: Don José Miguel Baquedano Castarlenas.

Procurador: Don Alberto Javier Bozal Cortés.

Demandado: Bingo Lara, S.A., Ricardo Abad Martínez y Joaquín Pola de Miguel, en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de las entidades mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra la también mercantil Bingo Lara, S.A., Ricardo Abad Martínez y Joaquín Antonio Pola de Miguel, debo condenar y condeno a estos a que abonen a las actoras, solidariamente, la suma de 11.282,16 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado para resolución por la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 LECN).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación. Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de con-